

**Artículo 3.- Órgano responsable**

Encargar a la Subdirección de Gestión del Procedimiento Registral de la Dirección Técnica Registral, recibir, procesar y sistematizar las sugerencias, comentarios o recomendaciones que se presenten.

**Artículo 4.- Publicación**

Disponer que la presente resolución se publique en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp ([www.gob.pe/sunarp](http://www.gob.pe/sunarp)), el mismo día su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
Superintendente Nacional

2328540-1

**PODER JUDICIAL****CONSEJO EJECUTIVO DEL  
PODER JUDICIAL****Autorizan viaje de Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur y de Jueza Especializada en lo Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura para participar en actividad a realizarse en El Salvador**

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000123-2024-P-CE-PJ**

Lima, 24 de setiembre del 2024

VISTO:

El Oficio N° 001154-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, por el cual remite el cálculo de gastos por concepto de seguro de viaje del señor Marco Antonio Ángulo Morales, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur; y la señora Jessica Vanessa Medina Jiménez, Jueza Especializada en lo Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura, para que participen en la actividad que se realizará en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante Resolución Corrida N° 000268-2024-P-PJ emitida por la Presidencia del Poder Judicial, se designó al señor Marco Antonio Ángulo Morales, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur; y a la señora Jessica Vanessa Medina Jiménez, Jueza Especializada en lo Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura, para que participen de manera presencial en el Encuentro Regional de Alumnos del Instituto de Estudios Judiciales de Puerto Rico, que se realizará del 23 al 25 de setiembre de 2024, en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

**Segundo.** Que, asimismo, la citada resolución señaló que los costos de instrucción, pasajes aéreos, alojamiento y alimentación, serán cubiertos por la entidad cooperante; y el seguro de viaje internacional será asumido por el Poder Judicial; por lo que la Gerencia General del Poder Judicial remite el cálculo de gastos por concepto de seguro de viaje internacional, que estará a cargo de este Poder del Estado.

**Tercero.** Que, resulta de interés para este Poder del Estado participar en certámenes en el que jueces y juezas puedan adquirir conocimientos; así como intercambiar experiencias e información con el fin de mejorar e innovar

la administración de justicia que redundará en un mejor servicio que se brinda a la población.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el Memorando N° 001297-2024-GAF-GG-PJ de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial; y en mérito de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa 003-2009-CE-PJ;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje del señor Marco Antonio Ángulo Morales, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur; y de la señora Jessica Vanessa Medina Jiménez, Jueza Especializada en lo Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura, del 22 al 26 de setiembre del año en curso, para que participen en la actividad que se llevará a cabo en la ciudad de San Salvador, El Salvador; concediéndoles licencia con goce de haber del 23 al 26 de los corrientes.

**Artículo Segundo.-** Los gastos por seguro de viaje estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

- Marco Antonio Ángulo Morales US\$ 35 dólares americanos

- Jessica Vanessa Medina Jiménez US\$ 35 dólares americanos

**Artículo Tercero.-** Los jueces participantes presentarán un informe a este despacho, en forma individual y en un plazo no mayor de diez días posteriores a la conclusión del referido certamen, que deberá contener: **i)** Copia del certificado o documento que acredite la participación o aprobación según corresponda; **ii)** Material bibliográfico en físico o digital, para remitirlo al Centro de Investigaciones Judiciales; **iii)** En caso sea pertinente presentarán la ponencia realizada en la actividad de capacitación, para su difusión a través del Centro de Investigaciones Judiciales; **iv)** Propuestas y recomendaciones generadas a partir de la capacitación recibida; y **v)** Realizar réplicas y difundir, de ser necesario, a través del Centro de Investigaciones Judiciales y la Unidad Administrativa de cada Corte Superior.

**Artículo Cuarto.-** El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo Quinto.-** Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Lima Sur y Piura, jueces participantes, Centro de Investigaciones Judiciales, Oficina Técnica de Cooperación Internacional del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2328841-1

**Cesan por límite de edad a Jueza de Paz Letrado (Yarinacocha) de Coronel Portillo-Pucallpa, Distrito Judicial de Ucayali**

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000124-2024-P-CE-PJ**

Lima, 24 de setiembre del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000038-N-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad de la señora Delina Carmen Salazar Rojas, Jueza de Paz Letrado titular del Distrito Judicial de Ucayali; quien actualmente se desempeña como Jueza



Especializada de Familia provisional de Coronel Portillo, de la citada Corte Superior.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N° 200-2015-CNM de fecha 14 de mayo de 2015, nombró a la señora Delina Carmen Salazar Rojas en el cargo de Juez de Paz Letrado (Yarinacocha) de Coronel Portillo-Pucallpa, Distrito Judicial de Ucayali.

**Segundo.** Que el cargo de Juez/a termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

**Tercero.** Que, al respecto, del Oficio N° 000038-N-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial; así como la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, partida de nacimiento y documento nacional de identidad que se adjuntan en fotocopia, aparece que la nombrada jueza nació el 27 de setiembre de 1954; y que el 27 de setiembre del año en curso cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Cesar por límite de edad, a partir del 27 de setiembre del año en curso, a la señora Delina Carmen Salazar Rojas en el cargo de Jueza de Paz Letrado (Yarinacocha) de Coronel Portillo-Pucallpa, Distrito Judicial de Ucayali, quien actualmente se desempeña como Jueza Especializada de Familia provisional de Coronel Portillo, de la citada Corte Superior; y otorgarle las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez de Paz Letrado (Yarinacocha) de Coronel Portillo-Pucallpa, Distrito Judicial de Ucayali, para las acciones respectivas.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Ucayali, Gerencia General del Poder Judicial; y a la mencionada jueza, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2328846-1

**Aceptan renuncia de Juez de Paz Letrado del distrito El Porvenir, provincia de Trujillo, Distrito Judicial de La Libertad**

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000125-2024-P-CE-PJ

Lima, 25 de setiembre del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000033-2024-CED-CSJLL-PJ cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, por el cual remite el Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial que contiene la solicitud de renuncia presentada por el señor José Antonio Gálvez Vidal, Juez de Paz Letrado del distrito El Porvenir, provincia de Trujillo, Distrito Judicial de La Libertad, con firma legalizada por Notario Público de Trujillo.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que el señor José Antonio Gálvez Vidal renuncia al cargo de Juez de Paz Letrado del distrito El Provenir, provincia de Trujillo, Distrito Judicial de La Libertad, a partir del 1 de octubre del presente año, por motivos estrictamente personales.

**Segundo.** Que el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N° 464-2011-CNM, de fecha 2 de diciembre de 2011, nombró al recurrente como Juez del Juzgado de Paz Letrado de Sartimbamba, provincia de Sánchez Carrión, Distrito Judicial de La Libertad. Posteriormente, el referido órgano jurisdiccional se convierte en Juzgado de Paz Letrado del distrito El Porvenir, provincia de Trujillo, del mismo Distrito Judicial.

**Tercero.** Que el cargo de Juez/a termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

**Cuarto.** Que, por otro lado, la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación, y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como juez de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ, de fecha 23 de febrero de 2011.

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor José Antonio Gálvez Vidal, a partir del 1 de octubre de 2024, al cargo de Juez de Paz Letrado del distrito El Provenir, provincia de Trujillo, Distrito Judicial de La Libertad.

**Artículo Segundo.-** Establecer que la renuncia del señor José Antonio Gálvez Vidal en ningún modo significa exonerarlo de cualquier responsabilidad que se determine en ámbito disciplinario o penal, que sea materia de investigación en el Poder Judicial o en otro órgano del Estado.

**Artículo Tercero.-** Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de juez de paz letrado del distrito El Porvenir, provincia de Trujillo, Distrito Judicial de La Libertad, para las acciones respectivas.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de La Libertad, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2328849-1

**Designan a la Jefatura del Registro Nacional Judicial y a las Jefaturas de los Registros Distritales Judiciales como responsables de remitir Información vinculada al Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000303-2024-CE-PJ

Lima, 24 de setiembre del 2024